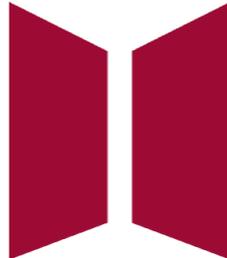




DISPOSICIONES GENERALES DE CONTROL Y REAPERTURA

Museo de las Constituciones



**MUSEO DE LAS
CONSTITUCIONES
MÉXICO**

DISPOSICIONES GENERALES DE CONTROL Y REAPERTURA

“VERSIÓN APROBADA POR EL COMITÉ DE SEGUIMIENTO EL DÍA 02 DE
OCTUBRE DE 2020”

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
COORDINACIÓN Y CONSEJO TÉCNICO DE HUMANIDADES
DIRECCIÓN GENERAL DE DIVULGACIÓN DE LAS HUMANIDADES
MUSEO DE LAS CONSTITUCIONES



DISPOSICIONES GENERALES DE CONTROL Y REAPERTURA

Museo de las Constituciones

Contenido

Introducción

I.- Adquisición y disposición de insumos para la sanitización de espacios.

II.- Asignación de responsabilidades para asegurar la correcta implementación de las medidas sanitarias mediante el monitoreo y control.

1. Directora del Museo de las Constituciones.
2. Delegado Administrativo.
3. Responsable Sanitario
4. Trabajadores universitarios administrativos.
5. Comisiones locales de seguridad

III.- Protocolo general de higiene.

1. Medidas de higiene
2. Filtro de supervisión
3. Sana distancia

IV.- Capacitación del personal del Museo.

V.- Higiene del entorno.

VI.- Higiene personal.

VII.- Protocolo en caso de contagio.

VIII.- Protocolos específicos complementarios.

1. Protocolo específico para trabajadores en caso de contagio (Algoritmo 1 y 2 para casos sospechosos de COVID-19).
2. Protocolo específico para jefes inmediatos en caso de notificación de contagio (Algoritmo 1 y 2 para casos sospechosos de COVID-19).
3. Protocolo específico para público en general que presente síntomas visibles y su temperatura corporal exceda de 37.8°.
4. Protocolo para personas vulnerables.
5. Protocolo para el control de ingreso y egreso al Museo.
6. Protocolo específico de limpieza y desinfección.

IX.- Información y contacto del Responsable Sanita



DISPOSICIONES GENERALES DE CONTROL Y REAPERTURA

Museo de las Constituciones

Introducción

Considerando que:

El 14 de mayo de 2020 la Secretaría de Salud Federal publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se establece una estrategia para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la reapertura de actividades en cada entidad federativa, así como se establecen acciones extraordinarias. A saber:

Región	Actividad	Descripción de las actividades
Rojo	Escuelas	Suspendidas
	Espacio público	Suspendidas
	Actividades económicas SOLO ESENCIALES	Solo las actividades laborales consideradas esenciales
Naranja	Escuelas	Suspendidas
	Espacio público	Aforo reducido en las actividades del espacio público en lugares abiertos. En lugares cerrados suspendidas
	Actividades económicas Generales	Actividades laborales consideradas esenciales y las actividades no esenciales con una operación reducida
Amarillo	Escuelas	Suspendidas
	Espacio público**	Aforo permitido en las actividades del espacio público en lugares abiertos y en lugares cerrados con restricciones
	Actividades económicas generales	Todas las actividades laborales
Verde	Escuelas	Sin restricciones
	Espacio público**	
	Actividades económicas generales	

El 20 de mayo la Secretaría de Turismo en coordinación con la Secretaría de Salud Federal, estableció las recomendaciones para el sector turístico, enfocadas en prevenir y mitigar al máximo los riesgos de contagio mediante medidas de higiene personal, del entorno y de la sana distancia como una prioridad en la “Nueva Normalidad”, y tomando como base el semáforo por regiones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de mayo pasado, en el que se establece la estrategia para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas, y considerando:



DISPOSICIONES GENERALES DE CONTROL Y REAPERTURA

Museo de las Constituciones

Que el 18 de junio la Universidad Nacional Autónoma de México dio a conocer los lineamientos para tener un regreso a sus actividades regulares en todos sus campus, en los cuales se establecen las medidas específicas sobre promoción y protección de la salud de la comunidad universitaria que deberán ser implementadas en todas las entidades y dependencias en la reanudación de actividades laborales, sociales, educativas, deportivas y culturales de forma ordenada, paulatina y progresiva, procurando en todo momento la protección del Derecho Humano a la salud.

Estas medidas específicas deberán ser efectivas a partir de que la Universidad, las autoridades de salud federales y locales lo autoricen y cuando su comité de expertos considere que es posible regresar. Cuando esto así suceda, el retorno será de forma gradual. Las indicaciones pertinentes se comunicarán a la comunidad con 15 días de antelación.

Dichas recomendaciones y medidas básicas buscan orientar, prevenir y mitigar los riesgos de contagio en los distintos ámbitos de trabajo que iniciarán actividades en el marco de la estrategia de la “Nueva Normalidad”, con la que se pretende propiciar una reapertura de manera gradual, ordenada, cauta y segura. Así como también la búsqueda de una nueva cultura laboral en materia sanitaria y de protección de personas congregadas en un mismo lugar, haciendo énfasis en aquellas que son más vulnerables y podrían presentar casos graves de COVID-19.

En virtud de lo anterior y con la finalidad de mantener la prestación de los servicios en el Museo de las Constituciones, resulta conveniente tomar en consideración las siguientes disposiciones generales para la ejecución efectiva de un protocolo de sano retorno a las actividades que reduzca, en la medida de lo posible, los riesgos causados por la pandemia y garantizar el derecho a la salud del personal y visitantes en general.

I.- Adquisición y disposición de insumos para la sanitización de espacios.

1. A fin de garantizar el retorno seguro de los trabajadores, visitantes y proveedores a las actividades esenciales del MC, se contará con una existencia suficiente de productos de limpieza e higiene como son: gel antibacterial al 70% de alcohol, cubrebocas y, en su caso, caretas, solución de cloro (100ml diluido en 900ml de agua), líquido desinfectante, jabón antibacterial y tapete desinfectante.

II.- Asignación de responsabilidades para asegurar la correcta implementación de las medidas sanitarias mediante el monitoreo y control.

1. Directora del Museo de las Constituciones.



DISPOSICIONES GENERALES DE CONTROL Y REAPERTURA

Museo de las Constituciones

- a. Mantener informada a su comunidad sobre la evolución de la pandemia a través de mensajes adecuados, utilizando todos los medios a su disposición y con mensajes específicos para sus distintas comunidades.
 - b. Nombrar un Responsable Sanitario del MC y de ser necesario un asistente para todas las actividades señaladas en los protocolos de acción y comunicarlo al Comité de Seguimiento.
 - c. Supervisar que en las instalaciones del MC se cumplan las condiciones y procedimientos señalados en estos lineamientos.
 - d. Supervisar en su caso la operación de los programas de atención Médica y Psicológica, y las acciones contra la violencia, en especial la de género.
 - e. Informar al Comité de Seguimiento de cualquier incidencia en el MC relacionado con el funcionamiento de estos lineamientos o la emergencia sanitaria.
 - f. Promover los principios rectores de estos lineamientos, con especial énfasis en la “No Discriminación” para las personas que hayan tenido COVID-19 o hayan convivido con algún familiar que lo tenga o haya tenido.
2. Delegado Administrativo.
- a. Determinar los aforos y condiciones de operación de los espacios a su cargo dentro del MC.
 - b. Establecer el programa de limpieza y mantenimiento a fin de garantizar una limpieza continua y permanente en los lugares de trabajo y áreas comunes del MC.
 - c. Contar con insumos suficientes y adecuados, para garantizar la limpieza y mantenimiento permanente de las áreas de trabajo, tales como hipoclorito de sodio, jabón, toallas de papel desechable, papel higiénico, depósitos suficientes de productos desechables, solución gel a base de alcohol al 70%, etc., así como la disponibilidad permanente de agua dentro del MC.
 - d. Proveer productos sanitarios y de equipo de protección personal, conforme a lo establecido por el dictamen de la Comisiones Mixtas Permanentes de Seguridad y Salud en el Trabajo a las personas trabajadoras. En el caso de los Auxiliares de Intendencia, se les dotará además de los productos de limpieza y equipo de protección personal adecuado a sus funciones, conforme lo establecido por la Comisión Mixta Permanente de Seguridad y Salud en el Trabajo.
 - e. Identificar, con la ayuda de los funcionarios de cada área, al personal a su cargo para determinar al personal en situación de vulnerabilidad o mayor riesgo de contagio dentro del MC.



DISPOSICIONES GENERALES DE CONTROL Y REAPERTURA

Museo de las Constituciones

- f. Otorgar a las personas trabajadoras en situación de vulnerabilidad, las facilidades para acudir a consulta con su médico familiar, para evaluar su control y fortalecer las medidas higiénico dietéticas, estilos de vida y farmacológicas.
 - g. Autorizar, de ser posible, el ingreso de trabajadores en horarios escalonados para evitar los horarios pico en el transporte público.
 - h. Establecer horarios escalonados para los trabajadores en área de alimentos, comedores o vestidores para reducir el riesgo de exposición.
3. Responsable Sanitario.
- a. Constatar la correcta implementación de todas las medidas señaladas en estos lineamientos.
 - b. Verificar el correcto funcionamiento de los programas de limpieza y de los filtros de seguridad sanitaria.
 - c. Mantenerse informado de las indicaciones de las autoridades locales y federales y de las comunicaciones del comité.
 - d. Mantener actualizada una base de datos del MC que incluye:
 - i. Las personas del MC que pertenezcan a la población en situación de vulnerabilidad.
 - ii. El seguimiento cronológico del estado de aquellas personas del MC sospechosas o confirmadas por COVID-19, atendiendo la normatividad en el uso de datos personales.
 - iii. Conocer la guía de actuación para los casos en que una persona del MC manifieste síntomas de COVID-19.
 - iv. Las demás que le asigne la Dirección del MC.
 - e. Apoyo para el control y monitoreo de los lineamientos establecidos.
4. Trabajadores universitarios administrativos.
- a. Mantenerse informado del sistema de semáforo de riesgo epidemiológico semanal de acuerdo a la ubicación del MC al que prestan sus servicios.
 - b. No acudir al trabajo o reuniones sociales con síntomas compatibles con COVID-19, para no ser un riesgo de potencial contagio para otras personas.
 - c. De conformidad al procedimiento establecido por los Lineamientos Generales, Guías y Circulares emitidas por el Comité de Seguimiento, reportar al MC o Responsable Sanitario:
 - I. Si forma parte de un grupo de población en situación de vulnerabilidad.
 - II. Si sospecha o tiene confirmación de COVID 19, el trabajador no deberá acudir al MC, solo será necesario que su familiar o el propio



DISPOSICIONES GENERALES DE CONTROL Y REAPERTURA

Museo de las Constituciones

- trabajador, realice el reporte a su jefe inmediato a través de medios electrónicos.
- d. Atender las indicaciones específicas para su área de trabajo, en especial las relativas al espaciamiento seguro.
 - e. Ingresar y salir de forma ordenada por los filtros de seguridad sanitaria.
 - f. Utilizar la ropa de trabajo de acuerdo a la categoría y funciones y de conformidad a lo previamente aprobado por la Comisión Mixta Permanente de Seguridad y Salud en el Trabajo.
 - g. Portar la credencial de la UNAM que lo identifica como trabajador.
 - h. Usar adecuadamente el Equipo de Protección Personal, atendiendo su categoría y a lo establecido en por la Comisión Mixta Permanente de Seguridad y Salud en el Trabajo.
 - i. Evitar compartir con otras personas dispositivos y utensilios de uso personal: teléfono celular, utensilios de cocina, equipo de protección personal, papelería.
5. Comisiones locales de seguridad.- Participarán de manera conjunta con el Delegado Administrativo y Responsable Sanitario, en la aplicación de estos lineamientos, procurando para ello la participación de personal con conocimientos de salud y sanidad.

III.- Protocolo general de higiene.

Con las siguientes medidas de mitigación y prevención se pretende disminuir la transmisión. Su objetivo es incrementar la protección del personal y visitantes del MC, así como proteger principalmente a los grupos de mayor riesgo y vulnerabilidad como las mujeres embarazadas, personas mayores de 60 años, personas con enfermedades crónicas cardiopulmonares, inmunodeprimidas, con obesidad mórbida, entre otras.

1. Medidas de higiene.

- a. Lavado de manos.- En el acceso principal se instalarán dos lavamanos móviles para que toda persona que quiera ingresar al MC, se lave las manos con agua y jabón antibacterial antes de su ingreso. Durante el recorrido al interior del recinto lo podrán hacer periódicamente en los sanitarios. Las recomendaciones para la higiene de manos se hará mediante la difusión permanente a través de carteles.
- b. Uso de cubrebocas y, en su caso, careta.- En el tránsito a la “Nueva Normalidad” el uso de cubrebocas y, en su caso, careta, será una medida de higiene auxiliar para evitar la propagación de COVID-19, por lo que toda persona que ingrese al MC deberá obligatoriamente portar al menos



DISPOSICIONES GENERALES DE CONTROL Y REAPERTURA

Museo de las Constituciones

- cubreboca, ya sea trabajador o visitante. Evitar, en la medida de lo posible, el uso de joyería y corbatas.
- c. Uso de gel antibacterial con base de alcohol mayor al 70%. - El MC pondrá a disposición del personal y visitantes despachadores de gel en diversos puntos estratégicos para la desinfección de manos, principalmente en el área de recepción.
 - d. Practicar etiqueta respiratoria.- El MC promoverá mediante materiales gráficos y como una medida básica de higiene que toda persona al toser o estornudar, se cubran nariz y boca con el ángulo interno del brazo o con un pañuelo desechable. Es importante utilizar correctamente esta técnica ya que al hacerlo evitaremos contagiar a otras personas.
 - e. Resguardo en casa.- Es de suma importancia que si algún trabajador presenta cualquier tipo de enfermedad respiratoria, acuda inmediatamente a su unidad de salud a recibir atención médica. En caso de presentar alguno de los síntomas de enfermedad grave (fiebre continua y dificultad para respirar) atender las recomendaciones médicas y permanecer aislado en casa.
 - f. Mantener la higiene adecuada de los entornos.- Para reforzar la higiene y protección personal al interior del MC, cada estación o área de trabajo tendrá a su disposición: despachadores de gel antibacterial al 70% de alcohol, aspersor de líquido desinfectante, toalla de papel y/o franela. Se incrementará la frecuencia de las actividades de limpieza y desinfección con solución de cloro (100ml diluido en 900ml de agua) al interior del Recinto, principalmente en aquellas zonas de mayor flujo de personas.
 - g. Evitar en todo momento la mezcla de productos químicos al no contar con productos de limpieza para desinfección, estos deberán ser solicitados para su abastecimiento.

2. Filtro de supervisión.

El objetivo principal de instalar en la entrada del MC un filtro de supervisión como medida de mitigación es para garantizar que las personas que ingresen al inmueble no representen un riesgo potencial de contagio para el resto de los visitantes y trabajadores. Cabe hacer mención que para la operación del filtro sanitario no se cuenta con personal debidamente calificado, sin embargo se pondrá en operación con los recursos materiales y humanos con los que se cuenta (personal de la Comisión Local de Seguridad con conocimientos en salud y sanidad), los encargados de su operación deberán preservar en todo momento una sana distancia de al menos 1.80 metros y contarán con equipo de protección personal (bata no estéril, careta y cubreboca de tres capas). Dichos filtros serán aplicados a todos los visitantes que



DISPOSICIONES GENERALES DE CONTROL Y REAPERTURA

Museo de las Constituciones

pretendan ingresar al MC y se promoverán mediante materiales gráficos señalando en cada uno de ellos los requisitos básicos de ingreso, que serán los siguientes:

- a. Toda persona que ingrese al MC deberá portar cubrebocas y, en su caso, careta, en caso de no contar con cubreboca el MC les proporcionará uno.
- b. Lavado de manos con agua y jabón antibacterial.
- c. Desinfección de calzado mediante el uso de tapetes sanitizantes.
- d. Aplicación de gel antibacterial (base alcohol mayor al 70%).
- e. Toma de temperatura a todos los visitantes con termómetro infrarrojo (37.8°C como temperatura máxima).
- f. Difusión de las medidas de prevención, síntomas y signos de sospecha de COVID-19 “Nueva Normalidad”.

3. Sana distancia. Las medidas de sana distancia son todas aquellas “*medidas sociales establecidas para reducir la frecuencia de contacto entre las personas para disminuir el riesgo de propagación de enfermedades transmisibles*”¹. Ante la fácil propagación del virus, el MC establecerá medidas de distancia de seguridad entre las personas a fin de reducir la probabilidad de exposición y por lo tanto de contagio, mediante las siguientes estrategias:

- a. Asegurar una distancia física adecuada con señalamientos y/o marcadores de piso que permitan mantener una distancia física sugerida de 1.80 metros.
- b. Se suspenderán todos los eventos con un gran número de participantes, visitas guiadas a grupos mayores de 6 personas y aquellos que son dirigidos a personas mayores y otros grupos vulnerables.
- c. El aforo permitido será no mayor al 50% (80 personas) sobre la capacidad permitida dentro de las instalaciones del MC ó 3m² por persona (los cambios dependerá de los avisos e informes oficiales que emitan las autoridades respecto al semáforo epidemiológico).
- d. Las diferentes estaciones de trabajo del personal administrativo de base se limitará a una sola persona por área.
- e. Evitar la presencia de acompañantes, en especial de menores de edad y personas con alto riesgo frente al COVID-19.
- f. Cada una de las oficinas contará únicamente con un aforo máximo de dos personas, observando en todo momento mantener la sana distancia, las citas que se tengan serán programadas limitadas a una sola persona.

¹ Secretaría de Salud, lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19 en espacios públicos cerrados, 27 marzo 2020, p13.



DISPOSICIONES GENERALES DE CONTROL Y REAPERTURA

Museo de las Constituciones

- g. Se establecerán horarios escalonados, así como la reducción de la ocupación en el área de ingesta de alimentos para personal que labora en el MC y solo será posible su utilización para una persona a la vez.
- h. Se establecerán horarios escalonados así como la reducción de la ocupación en área de guardarropa de dos personas como máximo.
- i. Establecer horarios escalonados, modificación de horarios y/o ajustes en la jornada laboral para el ingreso y egreso de los trabajadores, a fin de evitar las horas pico en el transporte público.
- j. Se instalarán señalamientos y/o marcadores de piso que permitan al visitante conocer el flujo y/o seguimiento del recorrido (entrada y salida) a fin de evitar el cruce y aglomeración de personas.
- k. Para evitar el hacinamiento al ingresar o salir del MC, los trabajadores y visitantes contarán con rutas exclusivas para entrar y salir.
- l. El uso de la escalera que conduce a las oficinas administrativas, se limitará únicamente a una persona a la vez, el flujo será de manera escalonada y solamente podrá ser utilizada por el personal asignado para ingresar a dicha área.

IV.- Capacitación del personal del Museo

Es importante reforzar la información sobre la pandemia de COVID-19, a fin de que el personal tenga los conocimientos indispensables para valorar la importancia del autocuidado y la protección de todos. Para ello se programarán capacitaciones sobre los siguientes temas:

1. Información general sobre el COVID-19.
2. Uso de equipo de protección personal.
3. Procesos de limpieza y sanitización.
4. Manejo de residuos y/o material desechable.
5. Prevención de contagios y medidas de higiene personal.

V.- Higiene del entorno

Previo a la apertura del MC hacia la “Nueva Normalidad”, se realizarán y tomarán medidas de limpieza que garanticen a los trabajadores y público visitante condiciones favorables de higiene que son las siguientes:

1. Se llevará a cabo en todas las instalaciones del MC un servicio de desinfección patógena por una empresa debidamente registrada ante la Agencia de Protección Ambiental (EPA), misma que emitirá el certificado correspondiente. (Se pretende que este servicio sea realizado de manera mensual).



DISPOSICIONES GENERALES DE CONTROL Y REAPERTURA

Museo de las Constituciones

2. Se tiene garantizado el abasto de insumos para lavado y desinfección del MC mediante trabajos de limpieza profunda.
3. El acceso principal al MC contará con tapetes sanitizantes.
4. Las puertas y portones del MC se mantendrán abiertas el mayor tiempo posible a fin de garantizar una adecuada ventilación y circulación del inmueble.
5. Se tendrán protocolos específicos de limpieza y desinfección diaria del suelo; objetos de contacto y de uso común como: sillas, pasamanos, manijas, puertas, mobiliario, teléfonos, equipos electrónicos, de cómputo y cualquier otro elemento de uso común y fácil alcance para los visitantes.
 - a. Limpieza frecuente de paredes, muros, cristales y portones.
 - b. Se incrementará la frecuencia de limpieza en sanitarios y en objetos de contacto frecuente como manijas, grifos, pasamanos, etc.
6. El MC contará con depósitos exclusivos para desechos sanitarios (cubreboca, guantes, pañuelos, etc.) plenamente identificados y colocados en lugares estratégicos.

VI.- Higiene personal

1. A fin de garantizar una buena higiene de manos como medida principal de prevención y control de infecciones, el abastecimiento de jabón líquido antibacterial, dispensadores de toallas de papel, botes de basura para desechos sanitarios, papel higiénico, agua potable y gel antibacterial al 70% de alcohol estará siempre disponible.
2. En caso de estornudar o toser, se deberá usar el ángulo interno del brazo para cubrir nariz y boca, aun con el uso de cubreboca, por lo que el MC seguirá promoviendo la etiqueta respiratoria.
3. Promover el hábito de NO escupir. Solo si es necesario hacerlo, utilizar papel o un pañuelo desechable y tirarlo a la basura; después lavarse las manos.
4. Reforzar las medidas y difundir el hábito para NO tocarse la cara con las manos sucias, sobre todo nariz, boca y ojos.

VII.- Protocolo general en caso de contagio

Estas disposiciones estarán sujetas de conformidad al procedimiento establecido por los Lineamientos Generales, Guías y Circulares emitidas por el Comité de Seguimiento (guía para personas con infección COVID-19 y/o guía para personas con sospecha de infección COVID-19).

Todo trabajador que tenga confirmación de COVID-19, no se presentará a trabajar, deberá reportarlo a las autoridades del MC para registro y seguimiento, permanecer en



aislamiento durante 14 días, solo en caso de presentar síntomas graves acudir inmediatamente a los servicios médicos correspondientes.

VIII.- Protocolos específicos

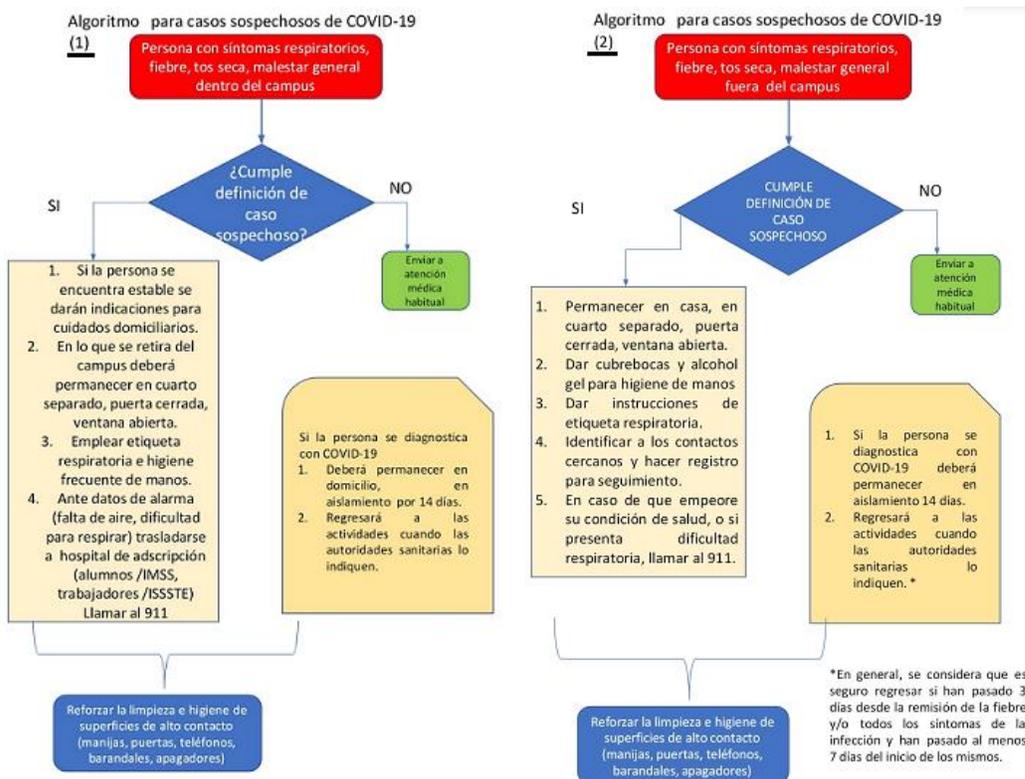
1. Protocolo específico para trabajadores en caso de contagio (Algoritmo 1 y 2 para casos sospechosos de COVID-19).
 - a. Si presentas dos de los siguientes síntomas: Fiebre, tos, cansancio, dolor muscular y/o de articulaciones, dolor de garganta, diarrea, conjuntivitis (secreción ocular) o irritación, dolor de cabeza, pérdida del sentido del olfato o del gusto, escurrimiento nasal y/o somnolencia.
 - b. Será señal de gravedad si presentas dificultad para respirar.
 - c. Informar inmediatamente a su jefe directo.
 - d. Preferentemente permanecer aislado y mantener la sana distancia.
 - e. Solicitar inmediatamente el apoyo y asistencia del sector salud enviando un SMS con la palabra covid19 al 51515, llamar a locatel 5556581111, 911 y/o 8000044800 de la UIE para su valoración y seguimiento.
 - f. Solicitar el apoyo UNAM-Línea COVID-19 al 5541611630, 7445052271 ó 8004610145 para su valoración, diagnóstico y prueba de tamizaje.
 - g. Retirarse de las instalaciones para recibir atención médica y valoración inicial en el “Hospital General Gregorio Salas Flores” e ir a casa.
 - h. Atender las recomendaciones médicas y permanecer aislado en casa.
 - i. Aquellas personas que tuvieron interacción y/o compartieron el mismo entorno con una persona diagnosticada con positivo, deberán permanecer en aislamiento por 7 días y realizar la prueba de tamizaje.
 - j. Se dará conocimiento sobre la confirmación, seguimiento y evolución de cada uno de los casos al Responsable Sanitario.
 - k. Se dará a conocer al trabajador la confidencialidad, uso y manejo de sus datos personales.
 - l. Se dará seguimiento vía telefónica o por algún medio electrónico a la evolución de la enfermedad y condición de salud del trabajador.
2. Protocolo específico para jefes inmediatos en caso de notificación de contagio (Algoritmo 1 y 2 para casos sospechosos de COVID-19).
 - a. Notificar a los Responsables Sanitarios para el seguimiento respectivo.
 - b. Canalizar al trabajador para su valoración inicial al servicio médico de salud más cercano al MC (Hospital General Gregorio Salas Flores).
 - c. Verificar que el trabajador haya solicitado el apoyo del sector salud, de UNAM-Línea COVID-19 y respondido la prueba de tamizaje.
 - d. Tomar las medidas pertinentes para contener el brote:



DISPOSICIONES GENERALES DE CONTROL Y REAPERTURA

Museo de las Constituciones

- Enviar al trabajador con el médico para su valoración e ir a casa.
- Monitorear a todos los trabajadores que tuvieron contacto directo y mantenerlas aisladas.
- Canalizar a él o los trabajadores que tuvieron contacto directo para recibir el apoyo de UNAM-Línea COVID-19 comunicándose al 5541611630, 7445052271 o 8004610145 para su valoración, diagnóstico y prueba de tamizaje.
- Retiro y/o confinamiento inmediato del personal.
- Aplicación del protocolo de limpieza y desinfección en instalaciones.



3. Protocolo específico para público en general que presente síntomas visibles y su temperatura corporal exceda de 37.8°.
 - a. Si algún visitante presenta durante el filtro sanitario síntomas visibles de algún malestar y su temperatura corporal exceda de 37.8°, se le informará inmediatamente al visitante y no se permitirá su acceso al MC, sin excepción alguna.



DISPOSICIONES GENERALES DE CONTROL Y REAPERTURA

Museo de las Constituciones

b. Filtro sanitario para público general

- El acceso al MC será en los días y horarios establecidos.
- Se observará en todo momento que el acceso al MC sea exclusivamente por el filtro de sanitario o entrada, procurando en todo momento asegurar una distancia física adecuada
- El aforo permitido será del 50% sobre su capacidad total (80 personas) y/o como lo establezcan las autoridades correspondientes.
- Los eventos con un gran número de participantes, las visitas guiadas y aquellos que son dirigidos a personas mayores y otros grupos vulnerables, estarán condicionados de acuerdo a lo que establezcan las autoridades correspondientes.
- Se dará acceso preferencial a las personas en situación de vulnerabilidad.
- Todos los visitantes al ingresar al MC y durante el recorrido deberán portar cubreboca.
- Al ingresar lavarán sus manos utilizando la técnica adecuada.
- Antes de ingresar a la sala deben desinfectar su calzado sobre los tapetes sanitizantes.
- Se tomará la temperatura para verificar que sea menor a 37.8° en caso contrario proceder con el protocolo respectivo (se canalizará para su valoración inicial al servicio médico cercano al MC).
- Al ingresar a recepción aplicarán gel antibacterial al 70% de alcohol.
- Conservar en todo momento la sana distancia respetando los marcadores de piso.
- Utilizar y respetar las marcas de piso para el flujo continuo de la circulación.
- El fin del recorrido y flujo de circulación para salir del MC será exclusivamente por el portón de calle del Carmen 31 (salida).

6. Protocolo específicos de limpieza y desinfección.

a. Estaciones y/o áreas de trabajo (usuarios):

- De manera frecuente deben realizar la limpieza y desinfección con solución de cloro (100ml diluido en 900ml de agua) de las superficies de mayor contacto en su estación o área de trabajo (escritorio, computadora, teclado, mouse, perillas, manijas, llaves, etc.), también se recomienda al inicio y término de sus actividades.



DISPOSICIONES GENERALES DE CONTROL Y REAPERTURA

Museo de las Constituciones

- En cada estación o área de trabajo, habrá productos de limpieza y desinfección de uso exclusivo para cada área (gel antibacterial al 70% de alcohol, toallas de papel, líquido sanitizante y franela).
- b. Sala de exhibición, atrio y áreas de uso común (personal de intendencia).
 - Diario se deberá realizar limpieza frecuente y desinfección de objetos de contacto y de uso común como son: sillas, pasamanos, manijas, puertas, mobiliario, teléfonos y equipos electrónicos utilizando principalmente solución desinfectante a base de solución de cloro (100ml diluido en 900ml de agua).
 - La limpieza y desinfección de sanitarios y accesorios de contacto como manijas, grifos, pasamanos, etc., se debe realizar al menos 5 veces al día, utilizando principalmente solución desinfectante a base de solución de cloro (100ml diluido en 900ml de agua).
 - La limpieza y desinfección del área destinada para la ingesta de alimentos y accesorios de contacto, se deberá realizar al menos 4 veces al día, utilizando principalmente solución desinfectante a base de solución de cloro (100ml diluido en 900ml de agua).
 - La limpieza y desinfección de pisos, se debe realizar al menos 2 veces al día, utilizando principalmente solución desinfectante a base de solución de cloro (100ml diluido en 900ml de agua).
 - La limpieza de cristales y puertas se debe realizar al menos una vez por día obligatoriamente antes de la apertura.
 - Guardarropa, taquilla y recepción se deben limpiar y desinfectar 2 veces por día utilizando principalmente solución desinfectante a base de solución de cloro (100ml diluido en 900ml de agua).
 - Las oficinas generales se deben limpiar y desinfectar a diario utilizando principalmente solución desinfectante a base de solución de cloro (100ml diluido en 900ml de agua).
 - Las salas de reunión y consulta se deben limpiar y desinfectar 3 veces por semana o de acuerdo a las necesidades de uso.

IX.- Información y contacto del Responsable Sanitario

La Dirección del Museo de las Constituciones ha designado como responsable directo, para asegurar la correcta implementación, aplicación, seguimiento y cumplimiento de las medidas sanitarias previstas en el presente documento a:

- CP Enrique Pérez Olivares.
- Teléfonos de contacto 5532642160 y 5557027068 ext. 113.
- Correo electrónico: eperez@museodelasconstituciones.unam.mx